



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**120E01822009**  
  
**REGISTRO SAI**  
**U220391**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **120E01822009** CON REGISTRO **SAI U220391**, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 5, 6 Y 7), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 08 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-E18-2022**, con una vigencia a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$4,464,995.80 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,577,856.60 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120E01822009  
REGISTRO SAI  
U220391

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053003 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000013981-2023 de fecha 26 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000**0781** de fecha 27 de febrero de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/202300**1176** de fecha 28 de febrero de 2023, recibido el 02 de marzo del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/**01744**/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120E01822009  
  
REGISTRO SAI  
U220391**

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible a ampliar hasta en un 20 %	Importe de la Ampliación (20%)
220 060 2700 02 01	\$35.00	16,284	3,256	\$ 113,960.00
220 060 9697 02 01	\$34.60	61,431	12,286	\$ 425,095.60

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 28 de febrero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) de las claves descritas en la declaración **I.5**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración **I.5**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120E01822009  
REGISTRO SAI  
U220391

párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,464,995.80 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,116,912.20 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**120E01822009**  
  
**REGISTRO SAI**  
**U220391**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. GGE180220P71**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE**  
**DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1B00/2022/002  
de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad  
de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de  
Abasto

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS**  
**IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN**  
**CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE**  
**CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I**  
**Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HQ/JMEM/BERO.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120E01822009  
REGISTRO SAI  
U220391**

## **ANEXO 1**

### **"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000013861-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central  
090001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlApaso

Concepto: OFICIO No. 318 RECIBIDO EL 23/ENE/2023 PARA ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración: 25/01/2023

Total Compromiso (en pesos): \$ 982,790,834.00  
Cuenta: 21053603 PAGO DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 351001 Centro de Costos: 311  
Partida Presupuestal SINCIP:

COMPRONOS MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
3,250.7	7,299.0	13,437.7	18,476.5	22,655.4	28,124.6	36,489.7	54,417.5	41,106.6	43,577.5	49,990.4	82,284.0	500,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PKEI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Vega

Quitar Dty de Cta y Seguridad al Fondo de Gasto en Ambos Centros

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERACION EN EL AREA CONTABLE  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Cavez: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CHINA



Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000781

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

C. Eduardo Pineda Albarrán

Representante Legal de la empresa
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con relación al contrato U220391, abierto, vigente y suscrito con su representada; así como al convenio modificatorio número uno del contrato de referencia, correspondiente al grupo de suministro Z20 ropa hospitalaria (reusable y desechable).

Al respecto y atendiendo a las necesidades de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de los bienes no terapéuticos de referencia para el Régimen Ordinario, que permitan atender las necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de que no se cuenta con contratación consolidada formalizada para el presente ejercicio 2023, como causa extraordinaria y superviniente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), me permito solicitar su anuencia para aceptar ampliar en un 20% la cantidad de piezas contratadas y monto del contrato de las partidas detalladas a continuación:

Table with 9 columns: NÚMERO CONTRATO, GPO, GEN, SSP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN ARTÍCULO, PRECIO CONTRATACIÓN, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA, IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20% SIN IVA). It lists two items for contract U220391: compressed square fabric and hemmed square fabric.

Mano: Alfredo Martínez Herceles
Alfredo Martínez Herceles

28-02-23

Quintana Roo, México, 28/02/23
Dpto. de Asesoría Jurídica, S.A. de C.V.

DIVISION DE... 2023 FERNANDO VILA



En razón de lo anterior, debido a la persistencia de contar con los bienes, se solicita de su valioso apoyo para dle en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 96 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; párrafo quinto, remita su aceptación o negativa por escrito a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (\*)
- Lic. Patricia Pado Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)

(\*) Se envían copias electrónicas a 2000

EAM/kymd/ajmz





Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001176

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **120E01822009** Registro SA número **U220391** suscrito con el proveedor **Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.** así como al convenio modificatorio número uno del contrato de referencia, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Régimen Ordinario para el ejercicio fiscal 2023 y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1º de su Reglamento interior; con fundamento en el artículo 52 primer y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, primer párrafo, de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio de incremento a la **cantidad y monto**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia; a fin de ampliar en un **20%** la cantidad máxima de piezas contratadas y monto del contrato, de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO CONTRATO	EPS	SEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%) SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN SIN IVA
120E01822009						COMPRAS DE CUBO FORMA CUADRADA, BORDO DE UNA PEDA CON ABERTURA CILINDRICA AL CENTRO Y REFORZO CUADRADO CON DUEBLOS PERIMETRALES EN EL REFORZO Y EN EL CONTORNO COSTURA DE REFORZO EN LA PARTE DE LA ABERTURA	535.00	18254	\$ 9,755,700.00	3,641	\$ 1,944,300.00	\$ 11,699,999.99
						COMPRAS HENDIDA DE UNA PEDA DE TELA DE FORMA CUADRADA, BORDO CON DUEBLOS PERIMETRALES CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA CON REFORZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA CON DUEBLOS REFORZADOS	534.00	2141	\$ 1,142,940.00	7,025	\$ 3,738,000.00	\$ 4,880,940.00

Los importes contratados se abogan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en el recuadro anterior el desglose de cantidades e importes máximos.




Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor, para la modificación justificada del monto, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación;
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor;
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Ropería y Vestuario que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Coordinador de Control de Abasto

Anexo los resultados en la presente oficio

ADSC/EAH/kvms/ajme

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración
- Mtra. Fernando Lorenzana Pease, Titular de la Unidad de Adquisiciones
- C. Rafael Ricardo Sánchez Rumbos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Mtra. Karina del Rocío Serrano Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
- C. Patricia Pardo Suárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
- C. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos

Se otorga copia a los señores



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
 5 MAR 2023  
**RECIBIDO**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jessica CM2  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 01744 /2023 DIVISIÓN DE CONTRATOS 03 de marzo de 2023.

**Asunto:** Se remite solicitud de convenio modificatorio.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2023001176 de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 02 del presente mes y año, a través del cual solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio de incremento del 20% a la cantidad piezas contratadas y al monto del contrato por las claves 220 060 2700 02 01 y 220 060 9697 02 01, establecidas en el contrato abierto número 120E01822009 y con registro SAI U220391 suscrito con el proveedor **Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.**, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2022 (Régimen Ordinario), cuya vigencia que fenecerá el 31 de marzo de 2023.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio número 09 53 84 61 1800/2023001176 de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para el convenio modificatorio de incremento del 20% a la cantidad piezas contratadas y al monto del contrato, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

*[Handwritten signature]*

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Escrito de conformidad a la ausencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Cc: Mtro. Fernando Lorenzo Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones, Presente; Mtro. Amando Agustín De La Jofeta Walter, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Lic. Rafael Ricardo Sánchez Larios, Titular de la Coordinación Técnica de Presupuesto y Contratos; C.R. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

1. Copias entregadas con el Sistema Institucional de Control de Gestión y Consecuencia





Ciudad de México a 28 de febrero de 2023

MAESTRA  
KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 51 1510/202300764 de fecha 27 de febrero de 2023, y recibido en fecha 28 de febrero de 2023, vía correo electrónico, en el cual solicita la ampliación en cuanto a la cantidad de los bienes y monto contratario de las obligaciones establecidas en el contrato No. U220329 (120E01922009) y el convenio modificatorio No. 1 (uno) al contrato 120E01922009, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2022", donde el convenio en cita es abierto, vigente y debidamente suscrito, al 31 de marzo de 2023,

Al respecto y con base a lo establecido en las cláusulas del contrato No U220329 (120E01922009), y como si a la letra se insertase, mi representada, la empresa **CAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, acepta la ampliación en un 20% adicional a la cantidad de las piezas y monto de dicho instrumento contractual conforme a las condiciones propuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

EDUARDO PINEDA ALBARRÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

122 279 3410  
Alcaldía del Gobierno del Estado de México  
Teléfono: 55 53 53 53 53  
www.imss.gob.mx

